



I. Municipalidad de  
Vallenar

## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA



### DECRETO DE PAGO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE VALLENAR A INCAHUASI, CACHIYUYO Y DOMEYKO, CON MOTIVO ECLIPSE 02 DE JULIO DE 2019.

VALLENAR, 24 JUL. 2019

DECRETO EXENTO N° 002533

#### VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 456 de fecha 22 de Julio de 2019, emanado del Administrador Municipal (s) al Director Jurídico.
- 2.- Factura de SERGIO ALBERTO CARVAJAL MALEBRÁN, N° 367 de fecha 22 de Julio de 2019, por \$1.920.000 exento de IVA.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1102 de fecha 23 de Julio de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad N° 104, de fecha 22 de Julio de 2019.
- 5.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 7.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar un servicio de transporte de pasajeros desde Vallenar a Incahuasi Cachiyuyo y Domeyko con motivo Eclipse 02 de Julio de 2019, para lo cual la persona disponible que reunía las competencias necesarias asociadas a experiencia, logística y tiempo de ejecución, suficientes para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resulto ser don SERGIO CARVAJAL MALEBRAN, R.U.T. 5.601.680-5 por un valor de \$1.920.000.
2. El servicio en cuestión, significó que personas de la comuna tuvieran su traslado a campamentos en las localidades señaladas.
3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de don SERGIO CARVAJAL MALEBRAN, R.U.T 5.601.680-5, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

#### DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE**, los servicios de “servicio transporte de pasajeros desde Vallenar a Incahuasi, Cachiyuyo y Domeyko con Motivo del ECLIPSE 02 DE Julio de 2019” al prestador SERGIO CARVAJAL MALEBRAN, R.U.T 5.601.680-5 por la suma total de \$1.920.000 (un millón novecientos veinte mil pesos) exento de IVA.

2.- **IMPUTESE**, el pago al ítem 215-22-09-003 "Arriendo de Vehículos", área de gestión 3-23-23 del presupuesto municipal vigente.

3.- **ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

4.- **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ECOBAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Archivo Of. de Partes

CTR/JRE/JDM.

**RECEPCIÓN**  
**31 JUL. 2019**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**